

haber tenido entrada en la misma, concretando todos los detalles necesarios para establecer la conveniencia de la aceptación de propuestas, el verdadero valor de los inmuebles ofrecidos y el arrendamiento que proceda abonar por ellos, con la determinación de las causas que fundamente su dictamen, cualquiera sea su sentido...

5.- Los efectos del artículo anterior, los expedientes que se inicien sobre locación de casas y renovación de contratos, pasaran de inmediato a informe de la Oficina de Locación de Edificios Particulares. -

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Hacienda, en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese. -
 Fdo. B. Rodríguez Larín. +
 B. Carrari. -

31. 9.14 I/930. Buenos Aires, Julio 15 de 1930. -

Considerando:

Que un reducido número de escuelas comunes de la Capital funciona con cinco secciones de grado en cada turno, en locales donde no se dispone de un aula que permita la refundición de grados paralelos,
 Que la enseñanza de las clases especiales de Música debe impartirse en ellas grado por grado;

Que la resolución del 26 de Febrero último dispone que los maestros especiales de Música deban dictar un mínimo de seis horas semanales y en la misma escuela;

Que no siendo posible el fraccionamiento de la labor docente, urge adoptar una resolución que contemple la situación especial anotada;

Por tanto,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

Recomendar a la Inspección de Música para que proponga con carácter de excepción un horario de cinco horas semanales para cada uno de los turnos de las escuelas que funcionen con solo cinco sesiones de grado en cada turno. -

Comuníquese, anótese en Inspección Técnica General de la Capital, Dirección de Personal y Contaduría y vuelva para dar cuenta en sesión. -

Fdo. - R. Rodríguez Jáuregui. -

H. Carreras. -

31.832

7/930.

Circular

Nº 362. -

Buenos Aires, Julio 11 de 1930. -

Atento lo resuelto por el H. Consejo en Expediente. 12.463-7/930 en sesión de 7 de Abril p.pdo.;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve: